Al Despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante presenta memorial solicitando se conmine a COLPENSIONES para que informe el pago de la obligación ordenada por el Juzgado, se pone de presente que se encuentra ejecutoriado auto aprueba liquidación de crédito; así mismo, no existen dineros en la cuenta del Juzgado a favor del ejecutante. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 110-S

Visto el informe secretarial, respecto a la petición incoada de requerir a la entidad ejecutada para que informe si ha realizado el pago de la obligación, se tiene que, revisado el expediente reposa desde folio 258 al 259 memorial de actualización liquidación de crédito presentado por COLPENSIONES como parte ejecutada; a folio 260 se encuentra liquidación aprobada en auto de calenda 19 de mayo de 2022.

Así mismo, por secretaria se consultó en línea el Portal del Banco Agrario arrojando como resultado ausencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor del ejecutante, razón por la que cual se dispone requerir a COLPENSIONES para que informe sobre el pago de la liquidación del crédito que se encuentra ejecutoriada, líbrese los oficios por secretaria.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE MARZO DE 2023

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24fa2c99d84d9b5236ea723f174fb4cb61cedd77931142ae39f2fe4422e35afc**

Documento generado en 24/03/2023 02:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica